



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

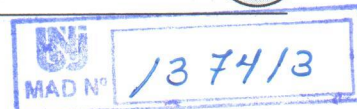
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 622-2019- CO-UNJ Jaén, 27 de Diciembre del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2019, Oficio N° 068-19-UNJ-P-DU de fecha 20 de diciembre del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con el artículo 88° inciso f) de la Ley 30220 Ley Universitaria, Ley 29304 Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General y el artículo 180° "De los Derechos" inciso e) del Estatuto precisa que el docente ordinario tiene derecho a gozar de sesenta (60) días de vacaciones, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario.

Que, con Oficio N° 068-19-UNJ-P-DU de fecha 20 de diciembre del 2019, el Dr. Nicanor Alvarado Carrasco, Jefe (e) de la Oficina de Defensoría Universitaria y Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, solicita reconsideración de las fechas de vacaciones del 06 de enero hasta el 02 de febrero del 2020, toda vez que con Carta N° 186-2019-UNJ-DGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos le comunicó que sus vacaciones serán desde 23 de diciembre del 2019 al 20 de enero del 2020.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza sus vacaciones al Dr. Nicanor Alvarado Carrasco, Docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios, desde el 06 de enero al 02 de febrero del 2020, por razones que participará en eventos académicos en la ciudad Tarragona – Cataluña - España.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

1° **Autorizar** al Dr. Nicanor Alvarado Carrasco, Docente Ordinario de esta Casa Superior de Estudios, sus vacaciones, a partir del 06 de enero al 02 de febrero del 2020.

2° **Notificar** la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
Secretario General (e)



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente